



Actualidad Contable Faces
ISSN: 1316-8533
ISSN: 2244-8772
actualidadcontable@ula.ve
Universidad de los Andes
República Bolivariana de Venezuela

Tualombo R., Miguel A.
Análisis de la aplicación del método contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito – Ecuador
Actualidad Contable Faces, vol. 25, núm. 44, 2022, Enero-Junio, pp. 100-122
Universidad de los Andes
Merida, República Bolivariana de Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25772099007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

[redalyc.org](https://www.redalyc.org)

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Análisis de la aplicación del método contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito - Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.53766/ACCON/2022.01.44.06>

Tualombo R., Miguel A.

Recibido: 28-05-21- Revisado: 23-09-21 - Aceptado: 11-01-22

Tualombo R., Miguel A.
Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.
Magíster en Gerencia Contable y Finanzas Corporativas. Estudiante del Doctorado en Ciencias Contables.
Universidad Técnica de Cotopaxi (Latacunga – Ecuador)
miguelangeltr10@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-6384-5807>

Según datos de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre los años 2016 al 2018, proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), ente el administrador de los tributos en el Ecuador, 89% de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito - Ecuador, aplicaron el método del factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario por el IVA pagado en compras, lo que los lleva a pagar un valor más alto en las declaraciones de IVA. El artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, permite además del método del factor de proporcionalidad, la aplicación del método contable. En el estudio se evidenció que 11% de las grandes empresas comerciales de Quito que aplicaron el método contable tuvieron un ahorro de \$ 91.086.778,71, en la declaración del IVA durante el período de análisis.

Palabras clave: Tributos; impuesto al valor agregado; crédito tributario de IVA; método contable; método del factor de proporcionalidad; Ley de Régimen Tributario Interno.

RESUMEN

According to data from Value Added Tax (VAT) declarations, between the years 2016 and 2018, provided by Ecuador's Internal Revenue Service (SRI), 89% of large commercial companies in the city of Quito - Ecuador, applied the proportionality factor method in calculating the use of tax credit for the paid VAT purchases, leading them to pay a higher value in tax returns. Article 66 of the Internal Tax Regime Law allows—in addition to the proportionality factor method—the application of the accounting method. The study showed that 11% of the large commercial companies in Quito that applied the accounting method saved \$91,086,778.71 in tax returns during the analysis period.

Keywords: Taxes; Value-added tax; VAT tax credit; Accounting method; Proportionality factor method; Internal Tax Regime Law.

ABSTRACT

1. Introducción

Esta investigación, tiene por finalidad demostrar, si la aplicación de la metodología de un sistema contable frente a la metodología del factor de proporcionalidad, resulta más ventajosa en el cálculo del derecho a crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las adquisiciones, en las grandes empresas comerciales de la ciudad Quito – Ecuador.

Con este objetivo las fuentes de datos han sido proporcionadas por el SRI, así también se llevó a cabo un trabajo de campo dentro de las empresas seleccionadas para dicho propósito.

Según el Código Tributario se entiende por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora (Código Tributario, 2014).

Los impuestos constituyen una parte fundamental del ingreso público, por medio de la recaudación de estos, el Estado obtiene recursos para financiar servicios que el gobierno debe prestar a los ciudadanos para beneficio común, el IVA, siendo uno de los tributos más importantes dentro de la legislación tributaria vigente, es un impuesto que se grava “al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados”(Ley de Régimen Tributario Interno, 2018), es de gran importancia para el sistema económico y de carácter obligatorio para todos aquellos que realicen actividades económicas dentro del territorio nacional.

Según el artículo 158 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, el SRI recauda el IVA en forma mensual y semestral; mensual cuando el contribuyente realiza ventas con tarifa gravada de 12% y, en forma semestral cuando el contribuyente realiza ventas con tarifa de 0%.

El desconocimiento de leyes tributarias en el Ecuador, genera que el uso del factor de proporcionalidad, en el cálculo del crédito tributario del IVA se haya normalizado dejando de lado el uso de la metodología de un sistema contable, dicho suceso es la principal causa en la que radica la importancia del estudio.

2. La problemática

Los impuestos son los tributos que deben pagar los ciudadanos de un país al Estado sin que este se encuentre obligado a entregarles una contraprestación directa. En la mayoría de los países, los impuestos constituyen la fuente más importante de ingresos dentro del presupuesto general del Estado. Sin los impuestos probablemente no se podrían financiar las actividades

gubernamentales ni tampoco las políticas sociales en favor del pueblo.

Los impuestos en función a quién se aplican o se direccionan, se dividen en impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan el patrimonio, ingresos o la riqueza de la persona, en este grupo el ejemplo más representativo y mayor recaudador de impuestos en el Ecuador es el impuesto a la renta. En cambio los impuestos indirectos, gravan al uso o la manifestación indirecta de la riqueza, en este grupo el impuesto más representativo por generar mayores recaudaciones en el Ecuador es el IVA.

La importancia que tiene la recaudación de tributos para el Estado es y ha sido fundamental para el presupuesto general del Estado. En el Ecuador los ingresos por impuestos durante el año 2019 representan 40% del total de la proforma presupuestaria; y constituye la primera fuente de ingresos que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus deberes primordiales establecidos en la Constitución de la República y programados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida (SENPLADES, 2017).

Cuadro 1
Participación de la recaudación de impuestos en la proforma presupuestaria del Ecuador en el año 2019 (En miles de Dólares)

Impuesto recaudado	14.269	40%
Total presupuesto	35.529	

Fuente: Elaboración propia

Si consideramos el aporte que tiene cada uno de los tributos en la totalidad de las recaudaciones tributarias, el IVA en el Ecuador constituye el mayor rubro cada año, así en el año 2019 el porcentaje del IVA en operaciones internas representa 34,23% y el IVA en importaciones representa 12,62%, dando un total de 46,85%.

Cuadro 2

Recaudación tributaria en Ecuador en el año 2019

Impuestos administrados por el SRI	Valor	%
Impuesto a la Renta (IR)	4.769.971.736	33,43
Impuesto al Valor Agregado en operaciones internas	4.884.911.019	34,23
Impuesto al Valor Agregado en importaciones	1.800.166.718	12,62
Impuesto a la Salida de Divisas	1.140.096.990	7,99
Impuesto a los Consumos Especiales en operaciones internas	653.591.876	4,58
Impuesto a los Consumos Especiales en importaciones	257.020.203	1,80
Otros impuestos (Contribución para Atención Integral de Cáncer; Impuesto Vehículos Motorizados; Impuesto a Activos en el Exterior; Impuesto Fomento Ambiental; RISE; Regalías, Patentes y Utilidades de conservación minera; Otros ingresos; Intereses por mora tributaria, Multas tributarias.	763.084.632	5,35
Total impuestos recaudados	14.268.843.174	100,00

De acuerdo a la (Ley de Regimen Tributario Interno, 2018) en su artículo 52, se establece que el IVA, grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Las tarifas de IVA en el Ecuador son 0% y 12%; así, en el artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se definen aquellas transferencias no objeto de IVA, y en los artículos 55 y 56 de la mencionada ley, se definen los bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA, respectivamente. Esto quiere decir que aquellas transferencias no contempladas en los artículos mencionados, serán gravadas con tarifa 12% de IVA.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se deduce que los contribuyentes en el Ecuador, tendrán ventas de bienes y/o servicios grabadas con tarifa 12% y/o 0% de IVA.

Sabemos también que todo contribuyente, para la realización de sus actividades, requiere hacer adquisiciones de bienes y/o servicios, los mismos

que están gravados con tarifa 12% y/o 0% de IVA. El IVA pagado en las adquisiciones de las empresas (contribuyentes), al momento de la declaración, lo pueden usar, como crédito tributario; sin embargo, del Artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se deduce la existencia del uso del crédito tributario total, parcial y nulo.

2.1. Crédito tributario total

Pueden utilizar el cien por ciento (100%) del IVA pagado como crédito tributario, los sujetos pasivos del IVA, en los siguientes casos:

- a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
- b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
- c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;
- d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,
- e. En la exportación de bienes y servicios. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, Artículo 66).

2.2. Crédito tributario parcial

Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, Artículo 66):

- a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
- b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, Artículo 66).

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no

residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, Artículo 66).

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, Artículo 66).

2.3. Crédito tributario nulo

No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

- a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,
- b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, Artículo 66)

El estudio de esta investigación, se centra en el uso del crédito tributario parcial, pues como se describió en los párrafos anteriores, aquellos sujetos pasivos del IVA, que realicen ventas que en parte estén gravados con tarifa 0% de IVA y en parte con tarifa 12% de IVA, tienen derecho al uso del crédito tributario de IVA por el IVA pagado en las adquisiciones en función a sus ventas con tarifa 12%; así, dichos sujetos pasivos podrán hacer uso del factor de proporcionalidad o de un sistema contable diferenciador inequívoco, para calcular el derecho al crédito tributario de IVA por el IVA pagado en las adquisiciones.

Esta investigación aborda, el análisis de la aplicación del método de un sistema contable diferenciador inequívoco, frente al factor de proporcionalidad,

en el cálculo del uso del crédito tributario del IVA en las adquisiciones realizadas por las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito - Ecuador.

El área científica al que aborda este tema, es la contabilidad y la tributación, pues con el presente estudio lo que se pretende es, llegar a la conclusión de sí la aplicación del método del sistema contable diferenciador inequívoco en el cálculo del uso del crédito tributario del IVA en las adquisiciones, es más ventajoso que la utilización del factor de proporcionalidad.

Muchos de los contadores de la ciudad de Quito – Ecuador, desconocen que la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone de dos métodos para el cálculo del uso del crédito tributario del IVA, por el IVA pagado en las adquisiciones, razón por la cual se hace necesario este estudio a fin de que el contador ecuatoriano, conozca y aplique el método más conveniente para la empresa.

Un importante estudio denominado Diseño de un sistema contable que permite optimizar legalmente la declaración del IVA en Ecuador, publicado en Perú por el autor José Díaz Montenegro (2010), propone el diseño de un sistema contable que permite optimizar legalmente la declaración del IVA en Ecuador, estudio que explica como los contribuyentes realizan una aplicación de cierta manera incorrecta del crédito tributario para sus declaraciones del IVA, esto lleva a la empresas a pagar un valor excesivo por este concepto, en dicho estudio se demuestra que implementando un sistema contable básico, los contribuyentes optimizan su declaración del IVA apegándose estrictamente a la normativa legal, ya que se basa en la normativa para determinar que si los contribuyentes poseen un sistema contable que les permita diferenciar inequívocamente las adquisiciones con tarifa doce que generan ventas con tarifa doce, de las adquisiciones con tarifa doce pero que generan ventas con tarifa cero, entonces en el primer caso, esas adquisiciones con tarifa doce, no se utilizan ya en forma proporcional sino en forma total.

En la investigación Díaz (2010) plantea la aplicación de un sistema contable básico que ayudará a optimizar la declaración del IVA sin violar ninguna norma tributaria y demuestra que sin la aplicación de un sistema contable diferenciador, no sería posible esta reducción impositiva, además la utilización de este método tiene doble efecto ya que por un lado se disminuye el IVA a pagar en comparación a la utilización del método de factor de proporcionalidad, además por otro lado, se puede cargar al gasto deducible, como crédito tributario no utilizado, todo esto conlleva a un mejor manejo tributario repercutiendo directamente sobre la liquidez de la empresa.

En el estudio realizado por Díaz, propone el siguiente ejemplo:

Cuadro 3 Transacciones para liquidación del IVA

Ventas			
Transacción	Con IVA 0%	Con IVA 12%	IVA percibido
Azúcar	7000,00	-	-
Aceite de oliva		15 000,00	1800,00
TOTALES	7000,00	15 000,00	1800,00
Compras			
Transacción	Con IVA 0%	Con IVA 12%	IVA en compras COMPRAS
Azúcar	7500,00	-	-
Aceite de oliva		12 000,00	1440,00
Perchas		3500,00	420,00
Instalación de perchas	-	350,00	42,00
Útiles de oficina	-	120,00	14,40
Consumo telefónico	-	200,00	24,00
TOTALES	7500,00	16 170,00	1940,40
Liquidación del IVA			
Factor de proporcionalidad	Ventas 12%/ventas totales $15\ 000/22\ 000 = 0,68$		
Crédito tributario	IVA en compras x factor de proporcionalidad $1940 \times 0,68 = 1319,20$		
IVA por pagar	IVA percibido – crédito tributario $1800,00 - 1319,20 = 480,80$		

Fuente: Diaz, 2010

Cuadro 4 Registros contables para utilización de sistema contable en el cálculo del crédito tributario

Detalle	Debe	Haber
Mercaderías 12%	12 000,00	
IVA pagado bienes total	1440,00	
Proveedores		13 440,00
P/R Compra de aceite de oliva		

Detalle	Debe	Haber
Gastos de instalación	350,00	
IVA pagado servicios proporcional	42,00	
Bancos		392,00
P/R Pago por instalación de perchas		

Detalle	Debe	Haber
Muebles y enseres	3500,00	
IVA pagado activos fijos proporcional	420,00	
Bancos		3920,00
P/R Compra de perchas		

Detalle	Debe	Haber
Útiles de oficina	120,00	
IVA pagado bienes proporcional	14,40	
Bancos		134,40
P/R Compra de útiles de oficina		

Detalle	Debe	Haber
Gastos servicio telefónico	200,00	
IVA pagado servicios proporcional	24,00	
Bancos		224,00
P/R Pago consumo telefónico del mes		

Fuente: Diaz, 2010

Cuadro 5
Cálculo del crédito tributario utilizando el método del sistema contable

Cuenta contable	Saldo de mayor	Factor (%)	Crédito tributario
IVA pagado bienes total	1.440,00	100,00	1.440,00
IVA pagado activos fijos proporcional	420,00	68,00	285,60
IVA pagado servicios proporcional	66,00	68,00	44,88
IVA pagado bienes proporcional	14,40	68,00	9,79
TOTALES	1.940,40		1.780,27

Fuente: Díaz, 2010

Cuadro 6
Liquidación del IVA, aplicando el método del sistema contable

Factor de proporcionalidad	Ventas 12% /ventas totales $15.000/22.000 = 0,68$
Crédito tributario	Crédito tributario a aplicarse en el mes: 1.780,27
IVA por pagar	IVA Percibido – crédito tributario $1.800,00 - 1.780,27 = 19,73$

Fuente: Díaz, 2010

En el ejemplo propuesto por Díaz, vemos el beneficio que otorga la aplicación del método del sistema contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario de IVA, en la declaración; así, al aplicar el factor de proporcionalidad, el IVA causado del período es de \$ 480,80; y el IVA causado aplicando el método del sistema contable es de \$ 19,73.

2.4. Segmentación de las empresas en Ecuador

El sistema andino de estadística clasifica a las empresas según su tamaño por las personas que laboran en la empresa y el valor bruto en las ventas anuales en dólares.

Cuadro 7
Criterios para definir grandes empresas

Tamaño Empresa	Micro	Pequeña	Mediana (A)	Mediana (A)	Grande
Personal ocupado	1-9	10-49	50-99	100-199	>200
Valor bruto en las ventas anuales (en dólares)	< \$100.000	\$100.001- \$1'000.000	\$1'000.001- \$2'000.000	\$2'000.001- \$5'000.000	>\$5'000 .001

Fuente: Comisión de la Comunidad Andina (2020)

A continuación se muestra un gráfico de las empresas de acuerdo con el porcentaje de participación económica según el (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2020, p. 8), a pesar de que las grandes empresas solo representan 0,49%, concentran la mayor cantidad de ventas y plazas de empleo.

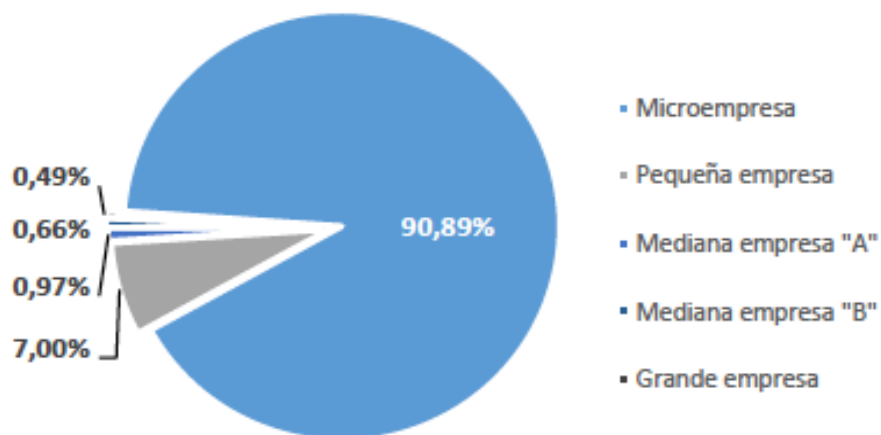


Gráfico 1: Distribución del número de empresas según su tamaño.

Fuente: INEC (2020, p.8).

El directorio de empresas y establecimientos del INEC (p. 8), clasifica a las empresas según su actividad económica en:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

- Explotación de minas y canteras
- Industrias manufactureras
- Comercio
- Construcción
- Servicios

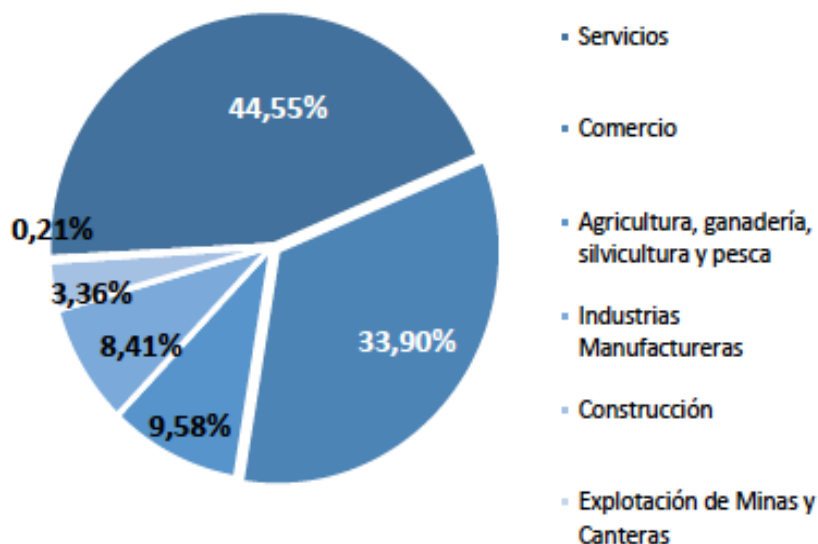


Gráfico2. Distribución del número de empresas según sectores económicos. Fuente: NEC (2020, p.8).

Como se puede observar en el gráfico, la mayor cantidad de empresas se concentra en el sector de comercio (44,55%) y de servicios (33,90%).

3. La metodología

En esta investigación se utiliza tanto la investigación documental en las leyes, normas, registros, libros, acuerdos, entre otros; cuanto la investigación de campo acudiendo a los datos del SRI, con el objeto de recopilar información estadística así como entrevista y encuestas que se desarrollaron de acuerdo a las necesidades del estudio.

3.1. Población y muestra

La población considerada para la presente investigación está constituida por las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito – Ecuador.

Se obtuvo datos de las declaraciones del impuesto al valor agregado, correspondientes a los años 2016 al 2018; dicha información corresponde a las ventas con tarifa 12%, 0%, y exportaciones, que dan derecho a crédito tributario; así mismo, se obtuvo la información del IVA pagado en compras, el factor de

proporcionalidad, y el crédito tributario aplicable en el período.

Las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, según información proporcionada por el SRI, en el período de estudios fueron 498, de estas empresas se obtuvieron de forma mensualizada, los datos al 100%, con un total de 17.753 registros de declaraciones mensuales efectuadas.

En cuanto a la aplicación de encuestas, para el cálculo de la muestra se ha tomado la siguiente fórmula, debido a que esta se la debe utilizar en muestras finitas, y en el caso de nuestro estudio sabemos que la población total es de 498 grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

La nomenclatura de la fórmula antes descrita es la siguiente:

Cuadro 8
Cálculo de la muestra

Coeficientes	Descripción	Condición que se quiere encontrar	Datos
N	Universo o población	Total de la población	498,00
Z	Nivel de confianza 95%, Z=1.96	Si la seguridad es del 95%	1,96
p	Probabilidad de que el evento ocurra	Criterio que inciden en la utilización de método contable, en el uso del crédito tributario por el IVA pagado en las grandes empresas de Quito.	0,50
q	Probabilidad de que el evento no ocurra (1-p)	Criterio que no inciden en la utilización de método contable, en el uso del crédito tributario por el IVA pagado en las grandes empresas de Quito.	0,50
e	Error probable o error de estimación	Precisión	0,05
n	Tamaño de la muestra	Número de personas a establecer para las encuestas	217,00

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la obtención de datos se acudió al SRI, para obtener datos de las declaraciones del IVA de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito.

Así mismo para la recolección de los datos empíricos se utilizó la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario.

3.3. Técnicas para el procesamiento de datos y análisis de resultados

Para el procesamiento de los datos se utilizó la estadística descriptiva y la representación de gráficas. Los cuales nos permiten construir tablas, gráficos y calcular los porcentajes y así demostrar el resultado del estudio realizado.

Los resultados obtenidos han sido interpretados y descritos, para lo cual se consideró los contenidos establecidos en el marco teórico. Estas interpretaciones son discutidas a través de dos operaciones lógicas el análisis y la síntesis. De cuyos procesos se establecerán en los resultados, es decir el diagnóstico.

4. Los resultados

4.1. Presentación y análisis de resultados

4.1.1. Datos de las declaraciones del IVA, obtenidos en el SRI

Según información proporcionada por el SRI, se obtuvo los datos de las declaraciones del IVA de 498 grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, los mismos que están contenidos en 17.753 registros.

Con la información obtenida en el SRI, se analizó el total de IVA en compras declarados por las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, también se analizó el factor de proporcionalidad registrado en las declaraciones, y se analizó el crédito tributario de IVA aplicable en cada declaración. Con este análisis se comparó multiplicando el IVA en compras frente al factor de proporcionalidad calculado por el investigador, en los casos de existir diferencia entre el crédito tributario aplicado por los contribuyentes frente al cálculo efectuado por el investigador, se dedujo que las grandes empresas comerciales aplicaron el método del sistema contable; este análisis, se realizó debido a que el SRI no dispone de información que diferencie entre quienes aplicaron el método del factor de proporcionalidad o el método del sistema contable; del análisis descrito se presenta el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 9

Análisis de uso de métodos para el cálculo del crédito tributario, según datos proporcionados por el SRI 2016 - 2018

Método de cálculo de crédito tributario	Grandes empresas de Quito	Número de registros	Porcentaje
Factor de proporcionalidad	443	15.801	89%
Sistema contable	55	1.952	11%
Total	498	17.753	100%

Fuente: Elaboración propia basado en datos proporcionados por el SRI

Del análisis se establece que 89% de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, utilizan el método del factor de proporcionalidad; y, apenas 11% aplican el método del sistema contable.

Con la finalidad de analizar el beneficio de liquidez que obtienen las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, en la declaración del IVA, se analizó el total del crédito tributario aplicado en la declaración de IVA de acuerdo a los datos proporcionados por el SRI, frente al valor calculado por el autor con el factor de proporcionalidad; a continuación se presenta el cuadro resumen.

Cuadro 10

Análisis del ahorro total aplicando en la declaración de IVA por las grandes empresas comerciales de Quito en los años 2016 al 2018

Descripción	Monto de IVA (expresado en \$)	Porcentaje de ahorro frente al cálculo del factor de proporcionalidad
IVA en compras	3.979.215.680,92	
Crédito tributario aplicado por las grandes empresas comerciales de Quito	3.915.385.025,16	
Crédito tributario calculado por el autor, con el factor de proporcionalidad	3.824.298.246,45	
Ahorro total por la aplicación del método contable	91.086.778,71	2,38%

Fuente: Elaboración propia basado en datos proporcionados por el SRI

El IVA en compras de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, durante los años 2016 al 2018, fue de \$ 3.979.215.680,92; y, el crédito tributario aplicado fue de \$ 3.915.385.025,16; en donde incluye tanto aquellos que aplicaron el factor de proporcionalidad y el método contable; en el caso de que todos hubieran aplicado el método del factor de proporcionalidad, el crédito tributario aplicado hubiera sido de \$ 3.824.298.246,45; es decir, por la aplicación del método contable se deduce un ahorro de \$ 91.086.778,71 que representa 2,38%.

4.1.2. Aplicación de encuestas

En referencia con el cálculo de la muestra, las encuestas se aplicaron, mediante el uso de Google formularios, a 217 contadores de grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito.

Como resultado de la aplicación de la encuesta, se obtuvo los siguientes resultados: ¿Cuál de estos dos métodos es usado en su empresa para el cálculo del crédito tributario del IVA?

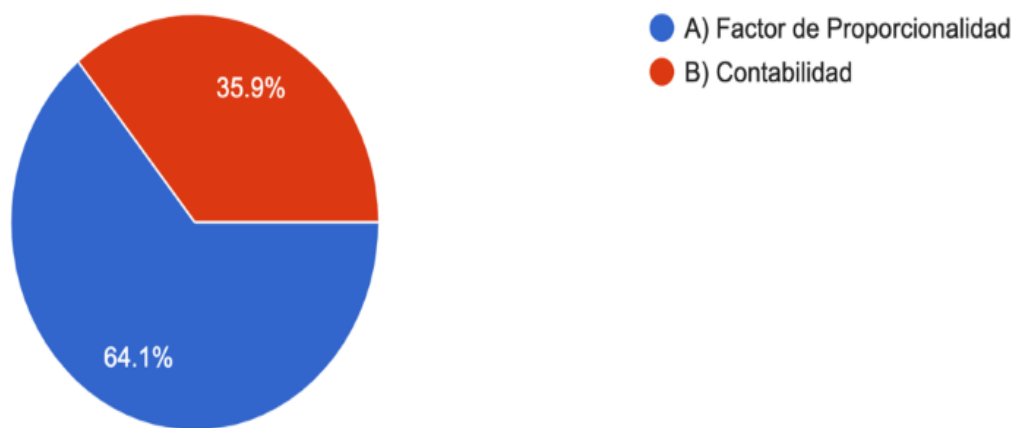


Gráfico 3. Métodos de cálculo de crédito tributario aplicado por los contadores de las grandes empresas de la ciudad de Quito. Fuente: Aplicación de encuestas

De las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito encuestadas, 64.1% usan el factor de proporcionalidad para la determinación del crédito tributario del IVA, mientras que 35.9% hacen uso de la contabilidad. Siendo así el factor de proporcionalidad el método más usado por los contadores de las empresas en mención.

Para los contadores que utilizan el factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario por el IVA pagado, se realizaron las siguientes

preguntas:

¿Por qué razón o razones aplica usted el Factor de Proporcionalidad en la empresa para el cálculo del crédito tributario del IVA?

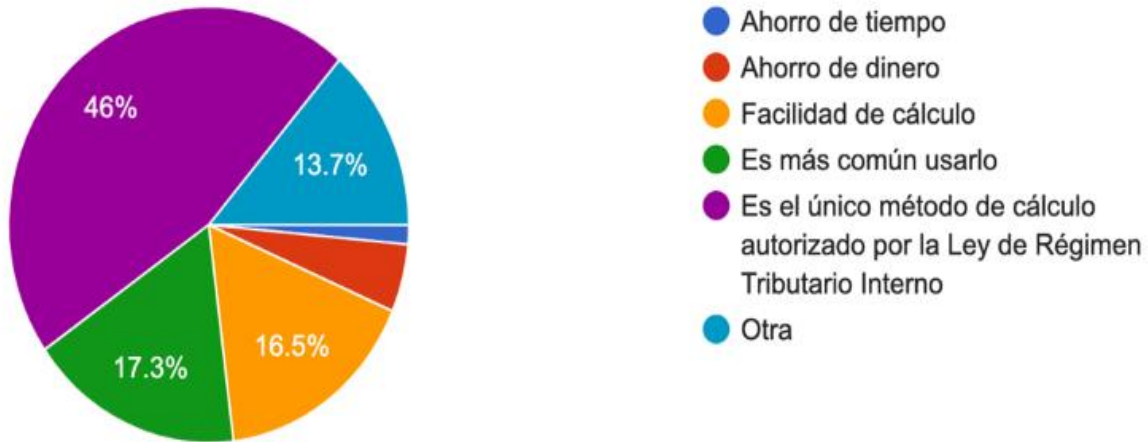


Gráfico 4: Razón por la que los contadores de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, aplican el factor de proporcionalidad. Fuente: Aplicación de encuestas

La razón principal por la que las organizaciones aplican el factor de proporcionalidad para el uso del crédito tributario por el IVA pagado, es porque consideran que es el único método de cálculo autorizado por la Ley de Régimen Tributario Interno, esto se refleja en 46%. Aquí podemos demostrar el desconocimiento que tienen los Contadores la aplicación del método contable en el uso del crédito tributario del IVA.

¿Por cuál de las siguientes razones, de acuerdo Artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno donde se describe el uso del método contable para el cálculo del uso del Crédito Tributario del IVA, no lo utiliza su empresa?

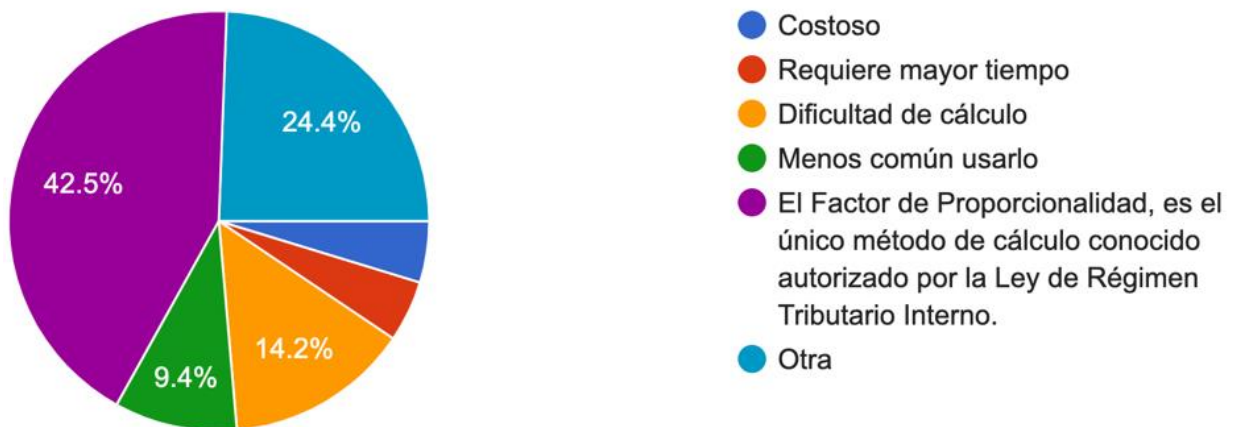


Gráfico 5: Razones por la que los contadores de las grandes empresas comerciales de Quito, no aplican el método contable. Fuente: Aplicación de encuestas

42,5% de las empresas encuestadas han indicado que no hacen uso del método contable, ya que consideran que el factor de proporcionalidad es el único método de cálculo autorizado por la Ley de Régimen Tributario Interno.

¿Estaría usted de acuerdo en hacer las gestiones pertinentes o delegar a una dirección a que se ejecute la implementación de un sistema contable parametrizado en la determinación del Crédito Tributario del IVA?

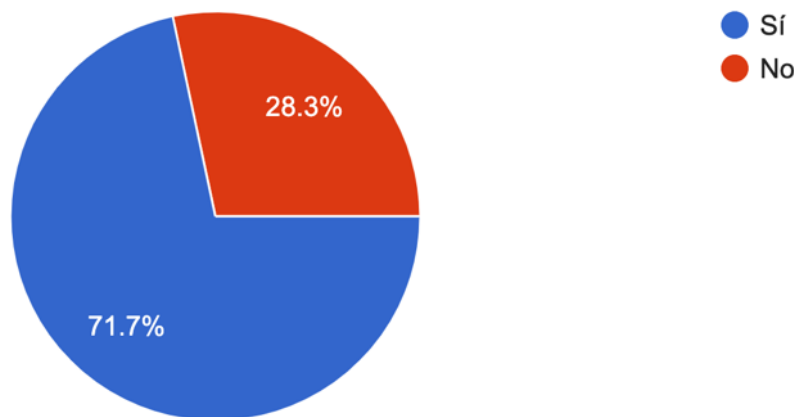


Gráfico 6: Disponibilidad para implementar el uso de la contabilidad en el cálculo del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas

71,7% de empresas consideran que están de acuerdo en realizar las gestiones pertinentes para implementar un sistema contable que les permita de forma rápida y eficaz obtener el monto de crédito tributario del IVA, considerando que es un beneficio que dichas entidades pueden obtener al hacer uso de la contabilidad de acuerdo al Artículo 66 del Código Tributario. Mientras que 28,3% no está de acuerdo y prefieren optar por el factor de proporcionalidad.

Para los contadores que en la pregunta 1, respondieron que aplican el método de la contabilidad inequívoco, para el cálculo del crédito tributario de IVA, se realizó las siguientes preguntas, para determinar aspectos del por qué utilizan este método; los resultados fueron:

¿Por qué razón o razones aplica en la empresa el uso de la contabilidad para el cálculo del crédito tributario del IVA?

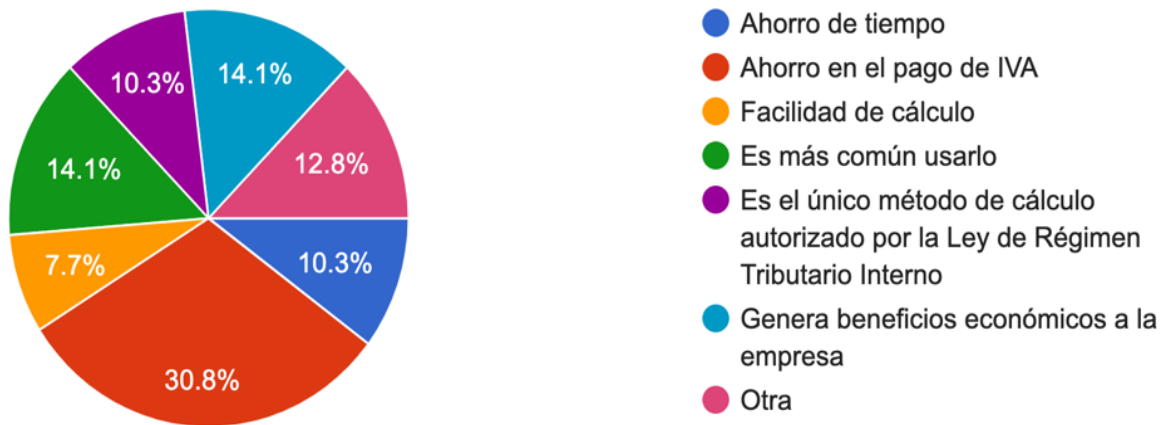


Gráfico 7: Razones por la que los contadores de las grandes empresas comerciales de Quito usan el método contable en el cálculo del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas

Una de las principales razones por la que los contadores de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito, aplican el método contable, para el cálculo del crédito tributario del IVA, es porque consideran que existe un ahorro en el pago del IVA (30,8%), mientras que 14,1% consideran que genera beneficios económicos para la empresa.

¿Cuál fue el costo inicial que se generó en la implementación del sistema contable parametrizado, para la determinación del uso del crédito tributario mensual por el IVA pagado?

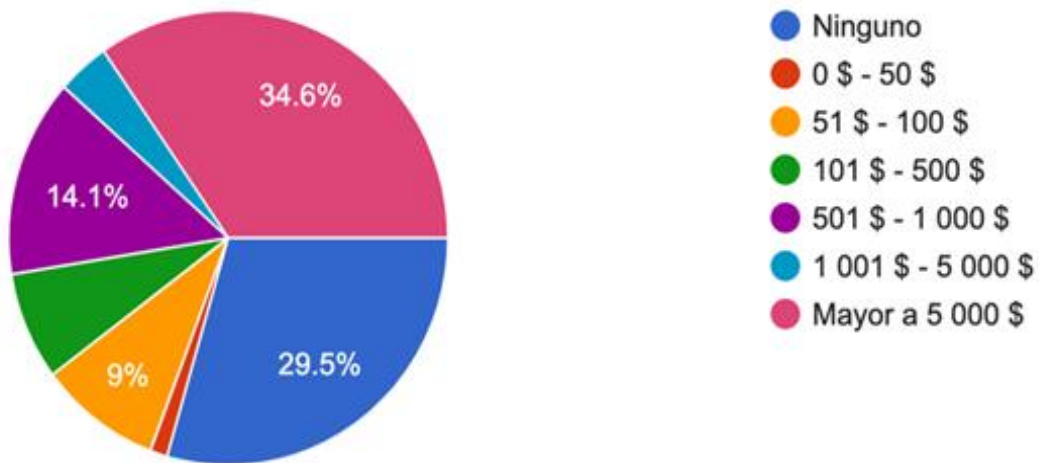


Gráfico 8: Costo incurrido en la implementación del método contable para el cálculo del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas

34,6% de los investigados, han indicado que la implementación de un sistema contable parametrizado para el cálculo del uso del crédito tributario, por el

IVA pagado, tuvo una inversión mayor a 5.000,00\$ en promedio. Es importante resaltar que 29,5% ha indicado que no tuvo que invertir ningún valor adicional.

¿Cuál es el costo anual que emplea en el mantenimiento y mejora de este sistema contable parametrizado, en la determinación del crédito tributario por el IVA pagado?

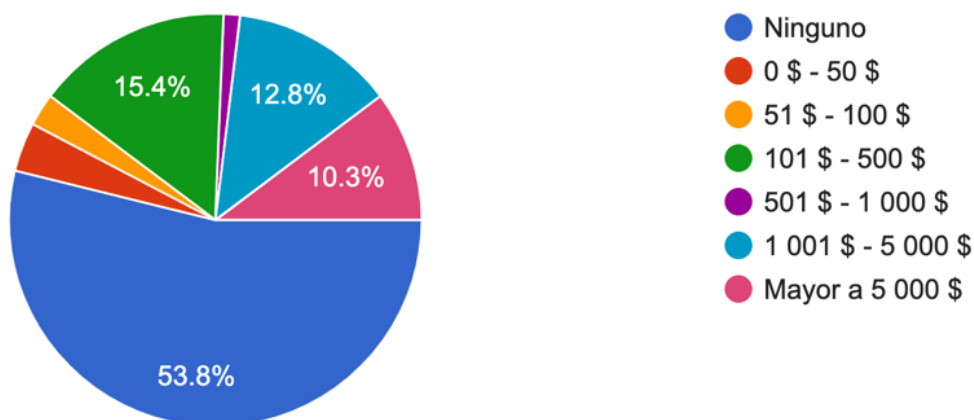


Gráfico 9: Costo de mantenimiento del sistema contable parametrizado en el cálculo del uso del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas

53,8% de empresas ha indicado que no emplean recursos monetarios en el mantenimiento anual del sistema contable que manejan, por tanto se puede evidenciar que al hacer uso de la contabilidad además de ser un método eficiente, resulta económico para las entidades; sin embargo, 10,3% indica que emplean más de 5.000,00\$ para el mismo propósito, esta particularidad puede ser debido al tipo de sistema contable parametrizado que usen y el modo en que lo usen, pero en general es mínimo el costo frente al beneficio.

¿En qué tiempo se generó el retorno de la inversión inicial de la implementación del sistema contable parametrizado, en la determinación del crédito tributario por el IVA pagado?

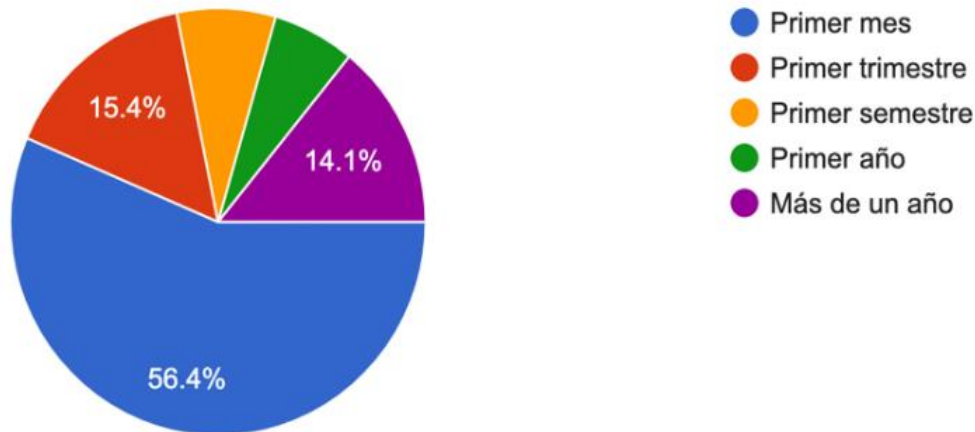


Gráfico 10: Retorno de inversión inicial en la aplicación del uso de la contabilidad para cálculo del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas de encuestas

Para quienes tuvieron que invertir en la parametrización de la contabilidad para el cálculo del crédito tributario de IVA, el retorno de la inversión fue al primer mes de 56,4%.

¿Cuáles de los siguientes beneficios cree usted que le genera a su empresa, hacer uso de la contabilidad en la determinación del crédito tributario por el IVA pagado?

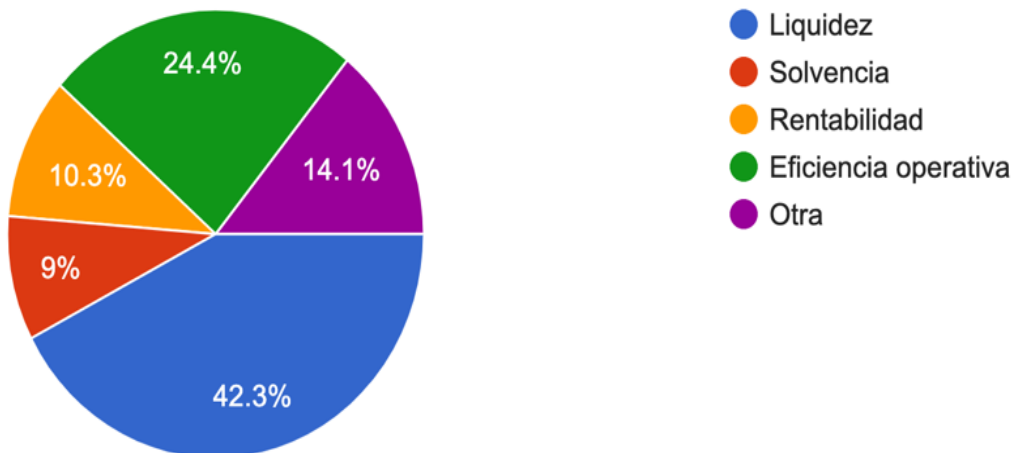


Gráfico 11: Beneficios que genera el uso de la contabilidad en el cálculo del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas.

La liquidez (42,3%), es el principal beneficio económico que obtienen las entidades al hacer uso de la contabilidad. A continuación la eficiencia operativa con 24,4% es muy importante dentro de las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito.

¿Considera usted significativo el beneficio económico en el monto a pagar que genera el uso de la contabilidad para el cálculo del crédito tributario del IVA en su empresa?

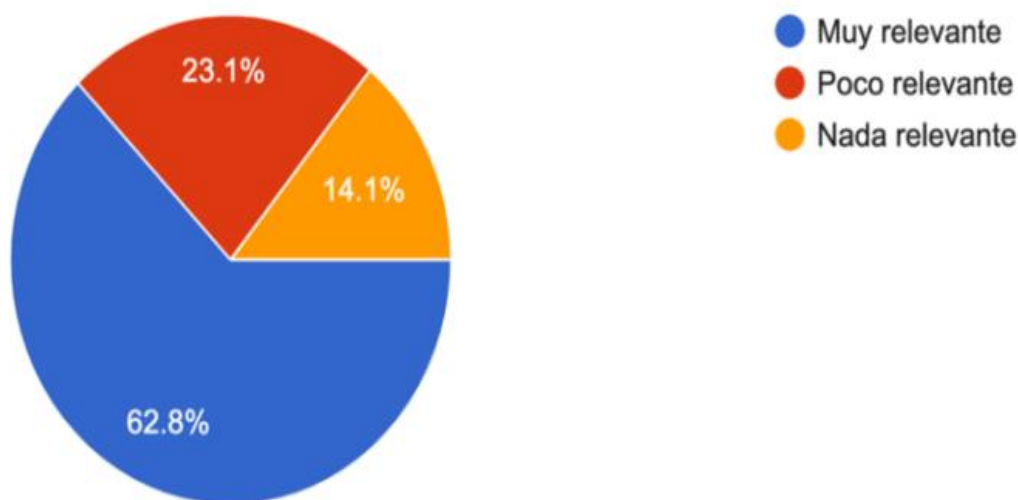


Gráfico 12: Beneficio económico al aplicar el método contable en el cálculo del uso del crédito tributario de IVA. Fuente: Aplicación de encuestas.

62,8% de los investigados, considera que el beneficio económico, que obtienen a partir del monto a pagar a través del uso de la contabilidad en el cálculo del crédito tributario del IVA, es muy relevante.

5. Las conclusiones

5.1. Del análisis de los datos de las declaraciones del IVA, de las grandes empresas comerciales de Quito, proporcionados por el SRI, se refleja que la mayoría de los contadores de dichas empresas (89%), aplican el método del factor de proporcionalidad y no el método contable en el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras. Esta información es corroborada en la aplicación de las encuestas, en donde 64,1% respondió que aplica el factor de proporcionalidad.

5.2. Sobre la base de la aplicación de las encuestas, se determina el desconocimiento del método contable para el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras; pues 46% de los encuestados, respondió que el método del factor de proporcionalidad es el único autorizado por la Ley de Régimen Tributario; y, 17,3% respondió que aplican el factor de proporcionalidad porque es más común hacerlo.

5.3. Los encuestados al enterarse de que existe el método contable para calcular el crédito tributario por el IVA pagado en compras; y, al

preguntarles si están de acuerdo en realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicho método, en su mayoría; es decir, 71,7%, están de acuerdo en utilizarlo.

- 5.4. La mayoría (30,8%), de quienes aplican el método contable en el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras, consideran que existe un ahorro en el pago del IVA; lo cual se evidencia también, en el análisis realizado a los datos de las declaraciones de IVA de las grandes empresas comerciales de Quito, proporcionados por el SRI, en donde se evidenció un ahorro de \$ 91.086.778,71, durante los años 2016 al 2018.
- 5.5. Para determinar si es costoso implementar el método de la contabilidad, en el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras; a las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito se les preguntó, cuál fue el costo inicial de la implementación del método contable, a lo que 34,6% contestó haber gastado más de \$5.000,00 en la implementación, seguido de 29,5% que manifiesta que no tuvieron que invertir dinero en su implementación; esto se debe a que toda empresa cuenta con un software contable, y para la implementación del método contable en el cálculo del crédito tributario del IVA, únicamente se requiere de análisis y tiempo en la implementación.
- 5.6. La mayoría de los encuestados (53,8%); indican que no tiene costo el mantenimiento del método contable en el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras.
- 5.7. Así mismo 42,3% de los encuestados, manifiestan que la aplicación del método contable en el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras, genera el beneficio de liquidez y 24,4% manifiesta que genera eficiencia operativa.
- 5.8. Como conclusión general, se desprende que existe desconocimiento por parte de los contadores de la existencia de la aplicación del método contable en el cálculo del crédito tributario por el IVA pagado en compras; así mismo, los beneficios de la aplicación del método contable son: liquidez, eficiencia operativa; también se determina que no resulta costoso la implementación de la aplicación del método contable, en su mayoría no les costó inversión alguna; y para aquellos que tuvieron que invertir en la implementación, el retorno de la inversión fue al primer mes de realizada la inversión. Este resultado se corrobora con lo manifestado por (Montenegro, 2010) cuando manifiesta que: el contribuyente, en estricto apego a la Ley, puede pagar una cantidad menor, con lo cual

obtendría un ahorro fiscal lícito.

6. Referencias

- Código tributario. (2014, 29 de diciembre). Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial 405. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>
- Díaz Montenegro, J. (2010). Diseño de un sistema contable que permite optimizar legalmente la declaración del IVA en Ecuador. *Revista Contabilidad y Negocios*, vol. 5, núm. 10, 44-55. <http://www.redalyc.org/pdf/2816/281621783004.pdf>
- Ley de regimen tributario interno. (2018, 21 de agosto). Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 463 (2004). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, *Toda una vida*. (2017). SENPLADES, S. N. de P. y D. https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf